



ORDENANZA N° 1738/2009

VISTO: El Expte. C.D. N° 4391/09 de fecha 04/06/2009 originado por Nota N° 094/09 firmada por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Rubén Enrique Campos, mediante la cual se remite Convenio de Colaboración y Compromiso Formal celebrado entre el Establecimiento Educativo Nivel Medio CPEM N° 7, representado por la Señora Directora, Prof. Sara Haydee Pinchetti, la Empresa CORFONE S.A., representada por su Presidente y Subsecretario de Desarrollo Económico, dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial, Ing. Javier Francisco Van Hotte, y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Rubén Enrique Campos, y;

CONSIDERANDO

Que, el citado Convenio tiene por objeto: La ubicación por parte de “El CPEM”, en el Vivero Corfone S.A. Junín de los Andes, de un (1) invernadero, propiedad de “El CPEM” y disponer un sector lindante para realizar tareas de vivero con objetivos Pedagógicos y Didácticos, acorde al Programa Presentado, y “El Municipio”, brindará apoyo logístico, personal recursos económicos, dentro de las pautas presupuestarias disponibles, así como colaborará con gestiones ante terceros, para la obtención de elementos necesarios que faciliten la inversión en educación y formación de alumnos de Nivel Medio de nuestra localidad.-

Que, “La Empresa”, cede un espacio dentro del VIVERO CORFONE S.A. de aproximadamente 21 metros de frente por 42 de fondo (880 m²), ubicado en Ruta Nacional 234, frente / fondo Este Oeste, lateral Sur / Norte, la lado del actual invernadero que “La Empresa” posee, donde realiza actualmente la producción de especies nativas (coihue, lenga, ciprés, radial y otros), geográficamente ubicado a unos 25/30 metros del acceso principal al VIVERO CORFONE S.A. – Junín de los Andes, el lugar señalado cuenta con calles para la circulación de tractores, carros, otros, de escaso movimiento. El acceso y la disponibilidad horaria será acordada entre representantes de “El CPEM” y de “La Empresa”, que en acorde al criterio expuesto por el Ing. Pablo Pesce, es un buen sitio, para llevar adelante las prácticas de VIVERO que cursan los alumnos de “El CPEM”, indicando disponibilidad para riego en boca lindante al predio, y comprometiéndose a colaborar con la tarea docente, siempre que cuente con disponibilidad de tiempo.-

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 128 establece que la *“La Municipalidad de Junín de los Andes reconoce a la educación como herramienta fundamental en el proceso de apropiación de la cultura para alcanzar el desarrollo integral y la socialización de las personas. Realizará e impulsará las acciones para garantizar el cumplimiento de los derechos constitucionales a recibir una educación de calidad en todas las edades, pública, gratuita, laica y con igualdad de oportunidades y posibilidades para todos los habitantes”*.-

Que, el Artículo 130° expresa que *“La Municipalidad, sin desconocer la competencia provincial y garantizando la consulta permanente a la comunidad, tiene el derecho a emitir opinión sobre las necesidades educativas y exigir a las autoridades correspondientes adecuadas infraestructura, equipamiento, planes y modalidades, que cumplan con los preceptos constitucionales y afiancen el arraigo”*.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 1738/09.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 17/06/2009, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, en su el Artículo 57, Inc., “t”, y Despacho N° 099/09 de la Comisión de Economía, resuelve por unanimidad homologar el Convenio referenciado, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56° Y 57° Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: RATIFÍCASE el CONVENIO de COLABORACIÓN Y COMPROMISO FORMAL celebrado entre el Establecimiento Educativo Nivel Medio CPEM N° 7, representado por la Señora Directora, Prof. Sara Haydee Pinchentti, la Empresa CORFONE S.A. representada por su Presidente y Subsecretario de Desarrollo Económico, dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial, Ing. Javier Francisco Van Hotte, y la Municipalidad de Junín de los Andes, representada por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Rubén Enrique Campos, el cual corre agregado a la presente como Anexo I.-

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente a la Empresa CORFONE S.A. y a la Subsecretaría de Desarrollo Económico, dependiente del Ministerio de Desarrollo Territorial, y a la Dirección del CPEM N° 7 de Junín de los Andes.-

ARTÍCULO 3°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial Municipal.-

ARTÍCULO 4°: Refrendará la presente la Señora Secretaria Legislativa, Concejal Andrea Silvana Rosso.-

ARTÍCULO 5°: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1442/09.-

ANDREA SILVANA ROSSO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA